

CONSTANCIA: tres (03) de agosto de 2020. A Despacho del señor juez para el nombramiento de curador ad-litem de la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES, el designado no tomó posesión del nombramiento dentro del término concedido.



LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

Rdo. 2019-00085
Interlocutorio No. 0345
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veinte

Vista la constancia que antecede y ante el hecho de que el curador designado a la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES y en consideración a que el apoderado designado no tomó posesión, dentro del término otorgado por el despacho para ello, se hace necesario para continuar con el trámite normal del presente proceso, nombrar curador Ad-Litem que la represente en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designase al doctor JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTA, abogado titulado de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza

en la dirección electrónica jralvarezpuerto@gmail.com, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada señora MARÍA MERCEDES CORTÉS MORALES, en este proceso. (Art. 48 CGP), a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionado conforme lo dispone el art. 49 CGP, al profesional se le notificara el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia través de correo electrónico de la demanda y anexos para lo de su cargo, se advierte además que la parte demandada se notificó de la presente acción el 04 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
Secretaria